

icade

NÚMERO

99

SEPTIEMBRE | DICIEMBRE [2016]

Recensiones

Las tribus liberales. Una deconstrucción de la mitología liberal

Autora: María Blanco

Editorial: Ediciones Deusto, Grupo Planeta.

Año de publicación: 2016, 208 páginas

ISBN: 978-84-234-1893-0

El presente libro, escrito por María Blanco, profesora de Historia de las Doctrinas Económicas en la Universidad CEU San Pablo, tiene por objeto hacer un desarrollo extensivo del tratamiento que recibe el liberalismo en distintos ámbitos de la vida social. Así, se analizará la presencia del liberalismo en la universidad, en la política, en la calle y en la mitología moderna. A modo de significación, cada uno de estos ámbitos será definido como un templo de una divinidad griega. Antes de comenzar nuestra recensión se ha

de señalar que el libro no es solamente descriptivo (indicándose las principales ramas del liberalismo), sino que también incorpora varias opiniones de la autora, la cual se considera a sí misma liberal y por ello participa de los debates que va a exponer a lo largo de la obra.

En primer lugar, nos encontramos con el **Templo de Atenea** (la Academia), en donde se hace un desdoblamiento del concepto de “universidad” o “academia” en dos partes: por un lado, el concepto actual que tenemos de universidad como una institución educativa, y por otro lado la presencia de los nuevos centros de producción de ideas distintos a la universidad (lo que en el lenguaje contemporáneo denominamos *Think-Tanks*).

Con respecto a la primera acepción, se comienza un recorrido dentro del mundo universitario para detectar las distintas ramificaciones del liberalismo en esta institución. Dicha búsqueda comienza necesariamente con Adam Smith y con la corriente de

pensamiento que le sigue, el liberalismo clásico. Esta corriente es defensora de la intervención mínima del Estado en los asuntos económicos y sociales, dejando solo como principales funciones del mismo las labores de justicia, defensa e infraestructuras. Esta última función genera un intenso debate en el seno del liberalismo, pues para otras corrientes se considera que, si bien de forma indirecta, se estaría legitimando una intervención del Estado en la actividad económica, bajo la falsa asunción de que los agentes privados no quieren, o no pueden, financiar dichas infraestructuras (cfr. p. 37). Ante este punto, la profesora María Blanco defiende que debe superarse la concepción smithiana al ser esta una visión obsoleta. Argumenta la profesora que, si bien en el siglo XVIII se podía entender que los actores privados no pudiesen acometer grandes inversiones, actualmente los procesos de asociacionismo empresarial, los mercados financieros, la apertura de nuevos nichos de mercado, etc. permiten a las empresas obtener fondos suficientes para sufragar gastos en infraestructuras, por lo que la tercera labor del Estado podría descartarse en el mundo contemporáneo.

Tras Adam Smith, el libro hace un breve repaso sobre las principales ideas de John Stuart Mill, del cual se duda acerca de su liberalismo. Esto es así porque, a pesar de ser el autor del libro *Sobre la Libertad*, John Stuart Mill es defensor de ideas tales como la abolición de la herencia y de otras formas de redistribución de la renta. Esta postura entra en abierta contradicción con la

idea central de que el Estado no debe intervenir en la esfera individual. No solo eso, sino que siendo el liberalismo decimonónico un pensamiento más centrado en la libertad del individuo que en su igualdad material, estos planteamientos de Stuart Mill son, cuanto menos, distintos a los de sus compañeros.

Tras repasar el liberalismo de los siglos XVIII y XIX, la autora pasa a analizar los movimientos liberales del siglo XX, los cuales siguen teniendo presencia en la universidad. En primer lugar, se analiza la Escuela de Chicago, cuyo máximo exponente es Milton Friedman, premio nobel de Economía en el año 1976. Esta Escuela, cuyas principales aportaciones están en el campo de la teoría monetaria, es fuente de grandes polémicas debido al dilema ético que se planteó con su apoyo a la dictadura de Augusto Pinochet en Chile. Tal y como describe el libro, en el año 1954 la Pontificia Universidad Católica de Chile suscribió un acuerdo de postgrado con la Universidad de Chicago. Tras el golpe de estado de 1973, el dictador Augusto Pinochet decidió encargar la dirección económica del país a los economistas chilenos que se habían educado en Chicago. Este hecho generó una gran controversia, y la sigue generando, en el mundo liberal, pues separó a aquellos grupos que consideraban que no se podía prestar apoyo a un régimen tiránico y contrario a cualquier tipo de libertad, frente a aquellos más pragmáticos que consideraban que la libertad económica es un paso previo a la libertad política,

lo cual justificaba la colaboración con la dictadura a fin de sacar adelante las reformas económicas de mayor calado.

En segundo lugar, nos encontramos con la denominada Escuela de la Elección Pública, fundada por James Buchanan, Premio Nobel de Economía en el año 1986. Esta escuela propugna que el análisis económico propio de los liberales debería traspasarse al estudio de otras ramas como la Ciencia Política o el Derecho. Es así pues como surge la teoría del Análisis Económico del Derecho, cuyo principal objetivo es considerar qué implicaciones económicas pueden tener las distintas resoluciones judiciales. Asimismo, se debe recordar que Buchanan es, junto con Rawls y Nozick, uno de los máximos exponentes de las teorías contemporáneas acerca del contrato social, en una visión muy próxima a la original hobbesiana.

Finalmente, se nos expone como último grupo académico el de la Escuela Austríaca de Economía. Esta Escuela es distinta a las demás por no ser de origen anglosajón, sino austríaco y, por ende, de la Europa Continental. De entre los principales autores de este movimiento, podemos destacar a Friedrich von Hayek. Si bien este último es un economista, también tuvo un periodo de producción intelectual en el campo del Derecho, lo cual se resalta en sus obras *Derecho, Legislación y Libertad* y *Camino de servidumbre*. En ambas obras se expone una tesis semejante, a saber, que la concepción del Estado Contemporáneo como aquel que ha de regir todos los aspectos de

la vida de sus ciudadanos y, en consecuencia, debe realizar una profusa producción normativa que regule toda la vida social es una concepción peligrosa. Y es peligrosa porque dicho pensamiento puede generar una concepción absolutista del Estado, que en base a supuestos fines mayores se dedique a coartar los derechos de sus ciudadanos de forma constante, impidiendo la emanación del Derecho como realidad social. Así, se explicaría el progresivo desplazamiento de la ley por el reglamento administrativo y la desaparición y el retroceso que ha experimentado la costumbre como fuente del Derecho. El Derecho ha de ser pues tan solo un vehículo de garantías para los ciudadanos, limitándose el Estado a cumplir las funciones básicas del Estado Mínimo (excepto la de infraestructuras).

A efectos de la *iusfilosofía*, esta última escuela es probablemente la que más incide en el análisis del Derecho. Si bien es cierto que las escuelas liberales tienden a ser fundamentalmente económicas, los “austríacos” elaboraron una teoría de la acción humana que es perfectamente aplicable a la realidad jurídica. A juicio de estos autores, los seres humanos actúan siempre persiguiendo unos fines, para lo cual se valen de unos medios. En el ámbito social, la búsqueda continuada de fines por parte de todos los individuos obliga a su coordinación para obtener una mayor eficiencia, y esa coordinación deviene en **instituciones** socialmente aceptadas. Así, los autores de la escuela austríaca niegan que el Estado deba crear instituciones que rijan la vida

social, pues para ellos la propia sociedad es capaz de darse sus propias instituciones y reglas. El ejemplo más claro de esto es quizás el lenguaje, pues nuestra forma de comunicarnos no viene porque un Estado haya creado un lenguaje completo, sino porque la libre interacción de los individuos en el día a día va creando y haciendo evolucionar los distintos tipos de lenguaje. Estas conclusiones podrían entonces pasar al ámbito del Derecho y argumentar que ciertas instituciones jurídicas (por ejemplo, la hipoteca, la compraventa, etc.) pueden surgir gracias a la libre interacción humana, sin la necesidad de un legislador. Estos planteamientos tienen su base en la existencia de unos derechos naturales del hombre que se han de respetar, por lo que existe cierta cercanía con el iusnaturalismo.

En segundo lugar, el libro trata acerca del liberalismo en el **Templo de Eris** (la política), en donde se nos desgana como las ideas del liberalismo influyen en los procesos políticos de un Estado.

En primer lugar, la profesora Blanco argumenta que no se puede afirmar que existan partidos liberales, sino que lo que existen son políticas liberales (cfr. p. 71). Las corrientes principales de pensamiento político en la actualidad son dos: la socialdemocracia y el conservadurismo; y ambas tendencias incorporan ciertas ideas liberales, pero no la totalidad. Así, mientras que los socialdemócratas son partidarios de la libertad social (derecho al matrimonio igualitario, despenalización de las drogas, libre elección de la moralidad) a la par que critican abiertamente el

capitalismo; los conservadores prefieren defender las libertades económicas (libre creación de empresas, derecho de propiedad, ect.) a la par que se oponen a las medidas de libertad social. En conclusión, se puede argumentar que, si bien ciertas medidas liberales son de amplia aceptación por el público en general, no existen como tal una tendencia que defienda la libertad en ambos ámbitos de la vida.

Este problema, sin embargo, se circunscribe al ámbito europeo, pues en EEUU sí existe un partido de estas características. El denominado *Libertarian Party* –creado por el filósofo estadounidense Murray Rothbard– que es un firme defensor del capitalismo y de las libertades sociales, abogando por la figura del Estado mínimo o, en algunos casos, por su completa abolición (esto último es definido como el “anarcocapitalismo”).

La irrupción de este movimiento en la segunda mitad del siglo XX provocó una confusión terminológica que ha afectado al mundo anglosajón y que está comenzando a afectar al mundo castellanoparlante, por lo que debemos detenernos aquí por un momento. Debido a que en EEUU los miembros de los partidos progresistas se denominaban asimismo “*liberals*”, los creadores de este nuevo movimiento se vieron en la necesidad de diferenciarse, autodenominándose “*libertarians*”. En cambio, en el caso de España el término “liberal” se sigue aplicando con un significado similar al que tenía durante la promulgación de la Constitución de 1812. Esta diferencia puede provocar

confusiones en las traducciones, pues existen ciertos autores que son considerados “liberals” en sus países, mientras que en España no se les podría denominar “liberales” sino más bien “socialdemócratas”. Por el otro lado, ciertos autores defensores del estado mínimo, como Robert Nozick, son etiquetados en EEUU como “libertarians”, mientras que en España no se les podría llamar “libertarios” pues en el castellano esa acepción solo corresponde a los anarquistas, por lo que se les debería llamar “liberales”. Esta confusión de denominaciones ha hecho que ciertos autores quieran modificar la palabra “liberal” para darle un significado más amplio que encuadre a todas las sensibilidades, mientras que por otra parte otros autores abogan por que esta distinción que afecta a los angloparlantes se traslade a los castellanoparlantes también.

Una vez sentada esta diferenciación, la autora se acerca al problema que, desde la perspectiva liberal, tiene la relación de la política con la ley (cfr. p. 93), pues uno de los dogmas liberales es el cumplimiento de la ley. Ahora bien, la irrupción del Estado contemporáneo como ente regulador de la vida social y productor de normas ha afectado a este principio.

La visión clásica que se tenía sobre la ley es que los estados debían producir las leyes mínimas que salvaguardasen los derechos de las personas. En este contexto, el cumplimiento de la ley se justificaba al entenderse que, si se cumplía la ley, se estaban respetando los derechos de los demás (en concreto el de propiedad). Sin embargo, ante la

llegada de normas que otorgan prioridad a ciertos derechos sociales frente a los derechos individuales, esta idea no es tan clara. A modo de ejemplo, si el Estado decidiese establecer un impuesto del 90% de las rentas que una persona obtiene ¿debería la persona cumplir con sus obligaciones o debería incumplirlas por considerar que se ha destruido su derecho a la propiedad? Esta pregunta es propia de la concepción iusnaturalista, pues se entiende que el derecho a la propiedad **es previo a la existencia del Estado** y que los seres humanos tienen derecho a tener propiedad **independientemente de lo que las leyes positivas dicten**. Esta nueva situación obliga pues a que el liberalismo reformule su teoría del derecho y de la ley, al haberse quedado su antigua justificación de la ley obsoleta ante las nuevas circunstancias.

En tercer lugar, la autora trata del liberalismo en la calle con el sugerente título de: “**más allá del Olimpo**”. Con esta introducción lo que se pretende es pasar de la teoría pura (“el Olimpo”) al nivel de calle para entender mejor cómo se entiende el liberalismo entre el común de los mortales.

En esta línea, el capítulo comienza con una divertida anécdota en la que el profesor Francisco Capella responde una serie de preguntas relacionadas con el liberalismo a ciertos usuarios de internet. Las preguntas eran todas referidas a situaciones límite o incluso imposibles (por ejemplo, si me toca una persona en el brazo y por ello me cae un rayo ¿sus hijos han de indemnizar a mi familia?) que ponen de manifies-

to como ciertos teóricos no toman en consideración lo que realmente preocupa a la gente en el día a día.

Debido a la ausencia de los liberales en la participación social, la autora del libro argumenta que es por lo que el liberalismo ha perdido el debate ético. En este sentido, si una persona enciende la televisión, o lee el periódico o se sienta en un bar a escuchar las conversaciones de su alrededor, descubrirá que apenas nadie defiende éticamente el liberalismo. En la conciencia social se ha impuesto que solo el socialismo es defensor de valores humanos tales como la solidaridad y la justicia, y que solo son los socialistas los que luchan por hacer un mundo mejor. En cambio, los liberales se han convertido en personas que solo defienden la explotación laboral y el mantenimiento de condiciones de pobreza social. Este hecho es debido a los propios liberales, los cuales han centrado sus argumentos siempre en la eficiencia económica, y no tanto en el análisis filosófico, ético, jurídico y moral de sus doctrinas. Es por esto, por lo que se propone que el liberalismo comience a dar soluciones a los problemas reales que viven las sociedades en la actualidad, mediante la ampliación de sus campos de análisis (cfr. p.109).

Finalmente, el libro acaba con el capítulo de **“el liberalismo en el Hades”** en donde se sintetizan cuáles son las principales críticas que se hacen al liberalismo (cuales son los demonios liberales). Estas críticas son las siguientes: que defiende un sistema

político que solo beneficia a los ricos y a los países desarrollados, que es insolidario, que genera paro y trabajo mal remunerado, que fomenta la explotación infantil, que fomenta la especulación, que destruye el medio ambiente, que socava las bases de la moral social y que es antidemocrático. Ante estas críticas, unas más justificadas que otras, propone la autora que el liberalismo sepa dar respuestas pertinentes, de forma atrevida y contumaz. Así, con respecto a la crítica de que solo beneficia a los ricos, el liberalismo ha de saber marcar la diferencia entre el capitalismo de libre mercado y el llamado *“crony capitalism”* (plutocracia). De esta manera, los partidarios del liberalismo también pueden criticar a los empresarios que se enriquecen de forma injusta través del apoyo del Estado, sin necesidad de tener que defenderlos por el mero dogmatismo de que la empresa privada ha de ser siempre mejor que lo público.

Como conclusión de este libro, la autora propone que, si bien el liberalismo tiene ramificaciones distintas unas de otras, no deberían olvidar que forman parte de un tronco común: la defensa de la libertad del individuo y de sus derechos básicos. Sobre esta base, el liberalismo ha de saber construir un mensaje común con el que renovar sus planteamientos de cara a los retos del futuro.

Alberto de Unzurrunzaga Rubio
Alumno Colaborador del Área
de Filosofía del Derecho